



LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA.
Demandado : NIDY JOHANA TIMOTE SAENZ y JESUS DOMINGUEZ BARRERA
Radicado : 683852042001-2018-00104

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art. 366 del C.G.P., por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandada** procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencia en Derecho	\$101.246,18
Recibo de citación notificación personal. Folio 24 reverso	\$75.000
Recibo de citación notificación personal. Folio 26 reverso	\$75.000
Recibo de citación notificación personal. Folio 29	\$75.000
Recibo de citación notificación personal. Folio 32	\$75.000
Recibo de notificación por Aviso. Folio 41 reverso	\$75.000
Recibo de notificación por Aviso. Folio 46 reverso	\$75.000
TOTAL	\$ 551.246,18

Total, liquidación costas a favor de **COOPSERVIVELEZ LTDA: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS Y DIECIOCHO CENTAVOS (\$551.246,18).**

Landázuri, 20 de mayo de 2022.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA.
Demandado : NIDY JOHANA TIMOTE SAENZ y JESUS DOMINGUEZ BARRERA
Radicado : 683852042001-2018-00104
Auto : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho, la suscrita juez le imparte **aprobación**, conforme al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El auto fechado **20 DE MAYO DE 2022** es notificado por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** hoy **23 DE MAYO DE 2022** a las 8:00 a.m.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO